



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No. 08-G-IMV-

0003671

**ECO. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 24 de marzo de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, de la compañía **MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"**;

QUE el abogado Carlos Moreno Ortega ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de ley;

QUE, mediante Informe No. SC.IMV.AR.08.110 del 9 de junio de 2008, se concluye respecto a la apertura de sucursal de la compañía **MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"** que, de acuerdo al Art. 30 Autorización de Sucursales, Subtítulo III, Capítulo II, Título II. Participantes del Mercado de Valores, de la Codificación de las Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores ha dado cumplimiento con la infraestructura física, tecnológica y respecto a los recursos Humanos;

QUE los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico de Mercado de Valores han emitido pronunciamiento favorable.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03100 y ADM-03101 de 26 de marzo de 2003, y ADM-03177 de 19 de mayo de 2003; y Resolución No. ADM-07237 del 16 de agosto de 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **MORGAN & MORGAN, FIDUCIARY & TRUST CORPORATION S.A. "FIDUCIARIA DEL ECUADOR"** en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha; y b) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, en lo atinente a la apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, en lo que se refiere a la reforma del estatuto, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena.



Superintendencia
de Compañías

0003671

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Guayaquil anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 24 de marzo de 2008, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, y reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de febrero del 2003, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, y reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, en la Intendencia de Mercado de Valores, a

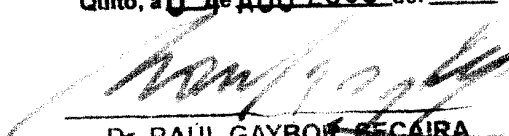
23 JUN 2008

ECO. PABLO AGUILAR BASANTES
INTENDENTE DE MERCADO DE VALORES DE GUAYAQUIL

BTI/KDT/OAM/CSS
Exp. No. 10153

Con esta fecha quedé INSCRITA la pre-
sente Resolución, bajo el No. 7658
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 de AGO 2008 del _____


Dr. RAÚL GAYBORRECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

